

**OFICIO Nro. 1426-DPS-UCP-2011**

Loja, a 08 de diciembre de 2011

Señor Doctor  
Jorge Luis González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA**  
**QUITO**

2011 DIC 12 AM 10:16

SECRETARIA 1 DE

De mi consideración:

En mi calidad de Prefecto Provincial de Loja y al amparo de lo establecido en el Art. 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Art. 93 del Reglamento General a LOSNCP, y de la Resolución INCOP No. 027-09, solicito a Usted muy comedidamente se publique a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la resolución Nro. **383-GPL-UCP-2011** adjunta en la que se dispone el inicio del proceso de contratación mediante régimen especial para la contratación de la "Producción de una película en honor a la Virgen Coronada del Cisne" conforme a lo estipulado en los pliegos del proceso de régimen especial Nro. RE-GPL-020-2011.

Particular que le suscribo para los trámites pertinentes.

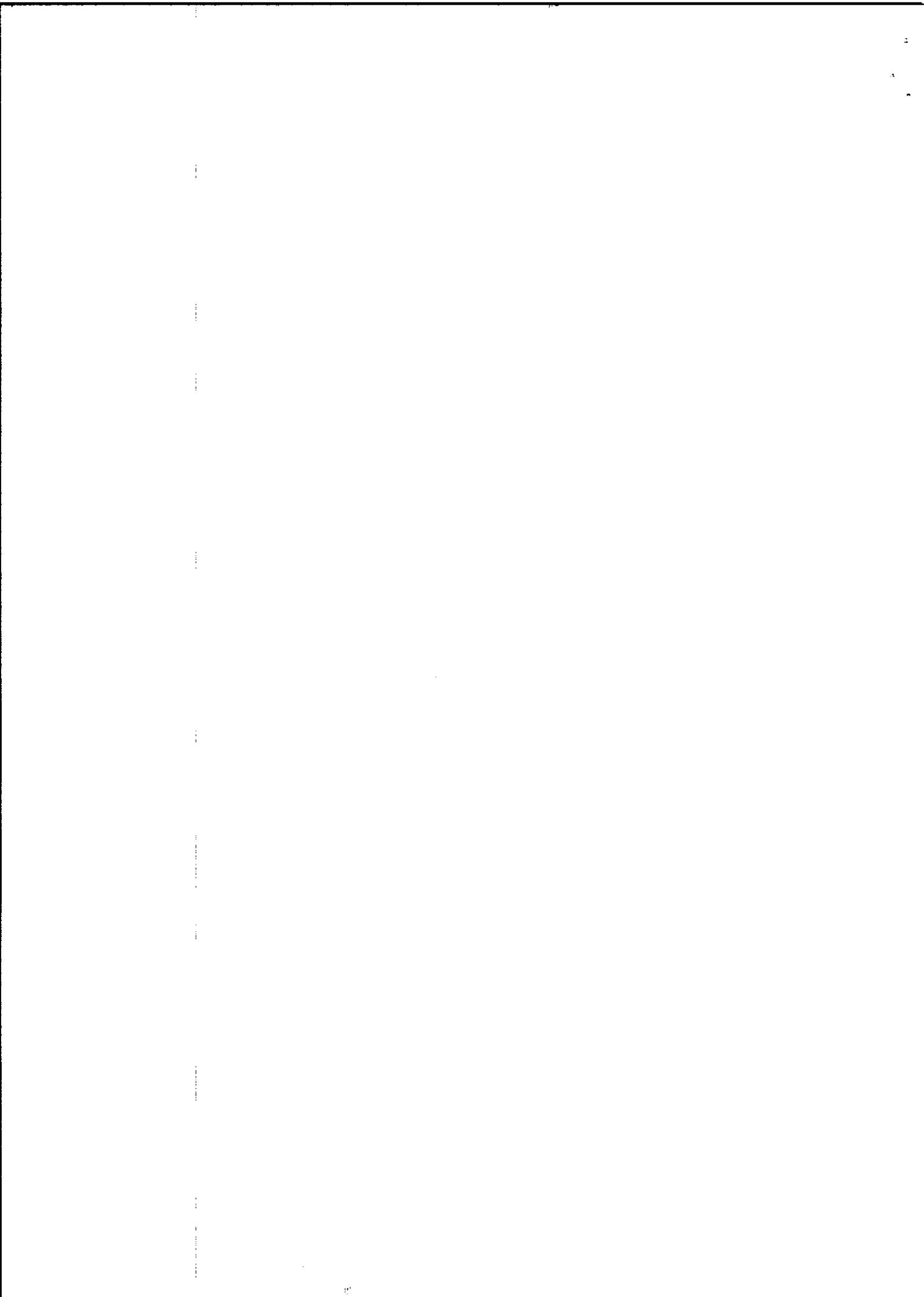
Atentamente,

Ing. Rubén Bustamante Monteros  
**PREFECTO**  
**PROVINCIAL DE LOJA**



C.C. ARCHIVO RBM/ UCP/FDCC







**GPL**

**GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA**

*Juntos  
hacemos más!*

**PROCEDIMIENTO DE REGIMEN ESPECIAL  
ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO**

**RE-GPL-020-2011**

**RESOLUCION NRO.- 383-GPL-UCP-2011**

**Ing. Rubén Bustamante Monteros  
PREFECTO  
PROVINCIAL DE LOJA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados; por su parte el artículo 240 constitucional confiere facultad legislativa al consejo provincial en tanto que en su artículo 252 reconoce al Prefecto Provincial como la máxima autoridad administrativa;

**Que,** el Estado Ecuatoriano se encuentra en un proceso de adaptación al nuevo orden jurídico que se deriva de la Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial del 20 de octubre del 2008; en cuya virtud se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas y posteriormente el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; la Ley Orgánica del Servicio Público, entre otras, que inciden en los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que,** el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece como parte del régimen especial, que "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta ley bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales..." de las contrataciones, "Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica", señala el numeral 5;

**Que,** el Reglamento general de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, en su Art. 93 prevé las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;
2. Se publicará en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y la identificación del proveedor invitado, señalando día y hora en que fenece el periodo para la recepción de la oferta;
3. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al proveedor seleccionado con toda la información publicada en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)
4. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).
5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se recibirá la oferta del proveedor invitado.
6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado; resultado que será publicado en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Art. ... - (Agregado por el Art. 1 del D.E. 1869, R.O. 648-S, 4-VIII-2009).- En las contrataciones de esta sección, las garantías contractuales podrán ser otorgadas de forma personal, mediante pagarés o letras de cambio, endosados por valor en garantía o fianzas personales del contratista.

**Que,** el Instituto Nacional de Contratación Pública no ha expedido pliegos precontractuales tipo para las



**GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA**



contrataciones del régimen especial, dejando la responsabilidad exclusiva a las entidades contratantes el desarrollo de los respectivos modelos;

- Que,** mediante resolución Nro. RP-RBM-011-2010, de fecha 21 de julio de 2010, el Señor Prefecto Provincial de Loja delega al Coordinador General y de Empresas Públicas para disponer el inicio de los procesos de contratación sujeta al Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo conocimiento verbal del Prefecto Provincial;
- Que,** mediante memorando Nro. 491-CEP-2011, el Coordinador de Estudios y Proyectos del GPL, solicita al Coordinador General y Empresas Públicas, autorización para el inicio del proceso de contratación para la "Producción de una película en honor a la Virgen Coronada del Cisne";
- Que,** mediante sumilla de fecha 23 de noviembre de 2011 inserta en memorando Nro. 491-CEP-2011, el Coordinador General y Empresas Públicas autoriza atender lo solicita para la contratación de obra "Producción de una película en honor a la Virgen Coronada del Cisne";
- Que,** mediante memorando Nro. 205-CEP-2011, de fecha 28 de noviembre de 2011, el Coordinador de Estudios y Proyectos del GPL, solicita al Señor Prefecto Provincial de Loja, la autorización para la contratación de la "Producción de una película en honor a la Virgen Coronada del Cisne" mediante régimen especial según los términos de referencia establecidos y documentos precontractuales detallados; con un presupuesto referencial de USD. 205,300.00, sin incluir IVA;
- Que,** mediante sumilla de fecha 30 de noviembre de 2011 inserta en memorando Nro. 205-CEP-2011, el Señor Prefecto Provincial de Loja, autoriza la contratación de la "Producción de una película en honor a la Virgen Coronada del Cisne" mediante régimen especial;
- Que,** existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación de la "Producción de una película en honor a la Virgen Coronada del Cisne" con cargo a la partida presupuestaria Nro. 21.00.001.007.750199.1100.001.0000.0000, denominada otras obras de infraestructura según consta en la certificación presupuestaria Nro. 811 de fecha 08 de agosto de 2011, emitida por la Dirección Financiera del Gobierno Provincial de Loja;
- Que,** conforme consta en la documentación que se adjunta al memorando Nro. 205-CEP-2011, se han incluido los pliegos detallando los términos de referencia, certificación presupuestaria, presupuesto referencial para su contratación;
- Que,** la contratación de obra para la "Producción de una película en honor a la Virgen Coronada del Cisne" consta dentro del PAC de contrataciones del Gobierno Provincial de Loja para el año 2011, y;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias:

#### **RESUELVE:**

- Art. 1.-** Someter la contratación de la "Producción de una película en honor a la Virgen Coronada del Cisne", al régimen especial previsto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 93 de su Reglamento General.
- Art. 2** - Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso precontractual y disponer el inicio del procedimiento especial Nro. RE-GPL-020-2011, para la contratación de obra para la "Producción de una película en honor a la Virgen Coronada del Cisne" con un presupuesto referencial de contratación de USD. 205,300.00 sin incluir IVA, conforme el presupuesto determinado.
- Art. 3.-** Seleccionar a NILU PRODUCCIONES (Mónica Maldonado Espinosa), e invitarla a presentar su propuesta técnica y económica para la contratación de la "Producción de una película en honor a la Virgen Coronada del Cisne" en virtud de su experiencia ganada a nivel provincial lo cual le da una ventaja al ver trabajado en nuestro medio, así mismo por su trayectoria en la producción cinematográfica de historias que han ganado premios a nivel local y nacional.
- Art. 4.-** La audiencia en la que se abrirá la oferta técnica y económica, se formularán las observaciones y se adjudicará o declarará desierto el procedimiento según corresponda al interés nacional e institucional, se efectuará el día jueves 15 de diciembre de 2011 a las 12H00, en el despacho de la Procuraduría Síndica-Unidad de Compras Públicas del Gobierno Provincial de Loja.

**Art. 5** .- Delegar al Ing. Anibal Mauricio Carrillo Flores, Coordinador de Estudios y Proyectos del GPL para que intervenga en todo el proceso de contratación, excepto la adjudicación, para lo cual presentarán un informe recomendando la adjudicación o la declaración de desierto según consideren pertinente.

**Art. 6.-** Disponer y autorizar a la Unidad de Compras Públicas y al responsable del manejo del portal de compras públicas del Gobierno Provincial de Loja, publique en la página [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) la información relevante de este proceso, conforme prevén las normas legales y reglamentarias así como también se remita la documentación necesaria al Instituto Nacional de Contratación Pública para su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. Final.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la ciudad de Loja, a los ocho días del mes de diciembre de 2011.-

Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Rubén Bustamante Monteros  
**PREFECTO**  
**PROVINCIAL DE LOJA**



C.C. ARCHIVO RBM/ UCP/FDCC



**PROCESO DE CONTRATACIÓN  
BAJO RÉGIMEN ESPECIAL**

**CARTA DE INVITACIÓN**

**RE-GPL-020-2011**

Señores.

**NILU PRODUCCIONES**  
**Mónica Maldonado Espinosa**

Presente

De mi consideración:

*El Gobierno Provincial de Loja requiere contratar la PRODUCCIÓN: PELÍCULA EN HONOR A LA "VIRGEN CORONADA DEL CISNE"; por lo que invita a usted a fin de que conforme a los documentos de los pliegos de este proceso de contratación, bajo Régimen Especial previsto en el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 93 de su Reglamento General, para que presente su oferta técnica y económica y concurra a la audiencia, previa a la adjudicación o declaración de desierto del proceso.*

*El Presupuesto Referencial es de \$ 205,300.00 (DOS CIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, no incluye el IVA, y deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado, a través del procedimiento establecido.*

*El plazo estimado para la ejecución del Contrato es de CUATROCIENTOS VEINTE DÍAS CALENDARIO (420), contado a partir de la entrega del anticipo.*

*Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:*

*1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP.*

*2.- Cualquier aclaración o interpretación sobre los Pliegos del Proceso será solicitada solamente por el invitado, hasta el término de tres días. Los pedidos se dirigirán a la comisión técnica nombrada por el Prefecto Provincial de Loja, los cuales deberán ser enviados por escrito y para su validez deberán contar con una constancia de haber sido recibidos.*

*La Comisión Técnica, darán respuesta a las aclaraciones solicitadas, en la fecha y hora considerada para audiencia de preguntas respuestas y aclaraciones. Se suscribirá un acta para constancia de haber sido absueltas las inquietudes por parte del invitado.*



GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA

Juntos  
hacemos más!

3.- La oferta técnica se presentará en la Secretaría, ubicada en el edificio del Gobierno Provincial de Loja, calles José Antonio Eguiguren y Bernardo Valdivieso esquina, Procuraduría Síndica, en la Unidad de Compras Públicas, hasta las 11H00 del 15 de diciembre de 2011, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas técnicas.

4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5.- La evaluación de las ofertas técnicas presentadas físicamente, se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos por la entidad contratante.

6.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto del Gobierno Provincial de Loja, relacionada con la partida presupuestaria OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA con el código 21.00.001.007.750199.1100.001.0000.0000. Según consta en la certificación presupuestaria Nro. 811, de fecha 08 de agosto del 2011. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

30% Anticipo monto del contrato

20% A la entrega del guion

20% Al terminar la producción

30% Al exhibir la película a entera satisfacción de la entidad contratante

7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del INCOP y los presentes Pliegos.

Loja, a 08 de diciembre del 2011

Ing. Rubén Bustamante Monteros  
PREFECTO  
PROVINCIAL DE LOJA



C.C. ARCHIVO RBM/UCP/FDCC